

## **Preguntas frecuentes - El proyecto de Asistencia para Inmigrantes Afectados por la Pandemia de la COVID-19 (DRAI)**

### **¿Qué es el proyecto DRAI (Disaster Relief Assistance for Immigrants)?**

En respuesta al brote de la COVID-19, California proporcionará asistencia económica (a través de un pago único) a los adultos indocumentados que, debido a su condición migratoria, no califican para recibir otros tipos de asistencia como aquella que se ofrece bajo la ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica (Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security) (CARES) o la asistencia del programa de seguro de desempleo por la pandemia. Se cree que unos 150,000 adultos indocumentados recibirán asistencia mediante este proyecto.

Para implementar el proyecto DRAI, el Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS) ha elegido doce organizaciones sin ánimo de lucro que ya sirven a los inmigrantes en el estado. Estas organizaciones ayudarán a las personas en su región a solicitar y recibir esta asistencia por desastre. Los adultos indocumentados que califican pueden recibir \$500 en asistencia directa, con un límite de \$1000 por hogar.

### **¿Cuándo estará disponible la asistencia por desastre?**

Los adultos indocumentados pueden solicitar beneficios a partir del 18 de mayo de 2020 y los fondos estarán disponibles hasta que se agoten (o a más tardar el 30 de junio de 2020). Se considerarán las solicitudes según el orden en que se reciban. Los solicitantes solamente podrán recibir ayuda de la organización (u organizaciones) que ha sido asignada al condado en donde viven.

### **Tenga en cuenta:**

- Estos fondos son limitados y no se puede garantizar que usted recibirá ayuda con la solicitud o asistencia.
- Las organizaciones sin ánimo de lucro no lo ayudarán antes del 18 de mayo y usted no debería contactar con ellas para preguntar acerca de esta asistencia por desastre antes de esta fecha.

### **¿Quién califica para recibir un pago de asistencia por desastre?**

Cada solicitante debe demostrar que (1) es un adulto (mayor de 18 años) indocumentado; (2) no califica para recibir asistencia federal relacionada con la COVID-19, como los pagos de estímulos económicos de la ley CARES o los pagos de seguro de desempleo por la pandemia; y (3) ha tenido dificultades debido la pandemia de la COVID-19.

**Si una persona recibe DRAI, ¿la considerarán una carga pública? ¿Todavía puede solicitar una *green card* (es decir, la tarjeta de residencia permanente legal) o la ciudadanía estadounidense?**

Esta asistencia para inmigrantes solamente se ofrece una vez y no se otorga en función de los recursos que una persona tiene. El gobierno federal no la considera un tipo de beneficio público y no la toma en cuenta en el momento de determinar si una persona es una carga pública. Sin

embargo, la USCIS (Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos) no ha publicado ningunas directrices que se traten de esta asistencia.

Si tiene preguntas sobre su condición migratoria y el proyecto DRAI, es recomendable consultar con un abogado de inmigración. La [Guía para los californianos inmigrantes](#) tiene más información, incluyendo una lista de organizaciones que les proporcionan servicios gratuitos y de bajo costo a inmigrantes.

### **¿Será protegida la información personal que se proporcione para solicitar DRAI?**

La información que usted proporcione a la organización sin ánimo de lucro solamente se usará para confirmar su elegibilidad y entregarle el pago de asistencia. Las organizaciones le darán ciertos datos demográficos (p. ej., edad, género, idioma preferido, etc.) sobre los solicitantes al Estado de California, pero no divulgará ningún dato personal (p. ej., nombre, dirección, etc.) a ninguna agencia gubernamental.

### **¿Cómo se solicita esta asistencia por desastre?**

[El CDSS ha publicado una lista de las organizaciones sin ánimo de lucro que fueron elegidas para administrar el proyecto DRAI](https://cdss.ca.gov/inforesources/immigration/covid-19-drai) en la página <https://cdss.ca.gov/inforesources/immigration/covid-19-drai>. Aquellas personas que deseen solicitar el pago único de asistencia por desastre deberían comunicarse con la organización asignada a su región a partir del 18 de mayo. Si tienen preguntas sobre la disponibilidad de asistencia en su condado, también deberían comunicarse directamente con esa organización. Estas organizaciones ayudarán a los solicitantes a presentar una solicitud, confirmarán su elegibilidad y les entregarán el pago (en una tarjeta prepagada) a los solicitantes aprobados. Se considerarán las solicitudes según el orden en que se reciban.

Estos fondos son limitados y no se puede garantizar que usted recibirá ayuda con la solicitud o asistencia.

### **¿Cuántos miembros del hogar pueden recibir asistencia DRAI?**

No más de dos adultos en cada hogar pueden recibir el pago de asistencia. Esto significa que cada hogar puede recibir un máximo de \$1000. En este caso, el «hogar» se refiere al conjunto de personas que viven en el mismo domicilio y que compran y preparan la comida juntas.

### **Si una persona califica, ¿cómo recibirá esta asistencia por desastre?**

Si se determina que una persona califica para recibir asistencia y su solicitud es aprobada, la organización que la ayudó a solicitar asistencia le explicará cómo va a recibir la tarjeta prepagada (la recibirá por correo o tendrá que recogerla en persona).

### **¿Cuál es la fecha límite para solicitar DRAI?**

Se considerarán las solicitudes según el orden en que se reciban. Los \$75 millones en asistencia directa empezarán a distribuirse a las personas con solicitudes aprobadas a partir del 18 de mayo de 2020 hasta que los fondos se agoten (o a más tardar el 30 de junio de 2020). Dada la alta cantidad de adultos indocumentados que están viviendo tiempos difíciles debido a la COVID-19, es probable que estos pagos de asistencia se agoten rápidamente.

### **Si no puedo solicitar asistencia DRAI, ¿hay otras organizaciones que me puedan ayudar?**

En colaboración con entidades filantrópicas californianas, la organización Grantmakers Concerned with Immigrants and Refugees (GCIR) ha lanzado el California Immigrant Resilience Fund (Fondo de Resiliencia para los Inmigrantes de California), que busca recaudar \$50 millones en fondos para proporcionar asistencia económica a los californianos indocumentados y sus familias, que no califican ni para asistencia federal por COVID-19 ni para programas estatales de protección social. Aunque es un esfuerzo independiente del proyecto DRAI y depende de donaciones privadas, el Fondo de Resiliencia tiene el mismo objetivo de ayudar a los californianos indocumentados a capear las dificultades económicas de esta pandemia. Visite <https://www.immigrantfundca.org/> para [ver una lista de las organizaciones que ofrecen asistencia económica a través del Fondo de Resiliencia \(página solo disponible en inglés\)](#).

### **¿Dónde puedo encontrar más información sobre los servicios y programas gubernamentales de los que podría recibir asistencia durante la pandemia de la COVID-19?**

Si desea obtener más información sobre los servicios y programas para inmigrantes en California, por favor, vea la [Guía para los californianos inmigrantes](#), que tiene información sobre empleo, sueldos, beneficios y fuentes de apoyo para viviendas y pequeñas empresas. Visite [www.covid19.ca.gov/es](http://www.covid19.ca.gov/es) y seleccione el botón «Guía para los californianos inmigrantes».